



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10 -2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCs-DR

Tumbes,

26 OCT 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-DGRPvU del 23 de Marzo del 2021, el Oficio N° 251-2021-VIVIENDA/VMVU-DGRPvU-DUDU del 14 de abril del 2021, el Oficio Múltiple N° 00009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCs-DR del 15 de julio del 2021, el Email S/N de fecha 21 de Setiembre del 2021, remitido por el Área de Valores de la DGRPvU del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de participación en el Taller de Coordinación "Validación de los Valores Arancelarios en los Planos Prediales" Campaña Arancelaria 2021, el Email S/N de fecha 21 de Setiembre del 2020 remitido por el Área de Valores de la DGRPvU del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conteniendo hojas de cálculo para firma, y el Acta de Conformidad N° 008-2021-VIVIENDA/VMVU-DGRPvU, de fecha 23 de Setiembre del 2021, Suscrita en la reunión Virtual de Coordinación para la Validación de los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Tumbes, aplicables para el ejercicio fiscal 2022, realizada vía internet por la Plataforma Google Meet, Suscrita por la Arq. Diana Antuanet Garay Izquierdo – Ex Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes, e Ing. Valia Sthefany Dieguez Mendoza – Directora de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en representación de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo el Ing. Walter Antonio Sánchez Cajas - Coordinador (e) del Área de Valores, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N°27680, Artículo 188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a Ley";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10 -2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCs-DR

Tumbes, 26 OCT 2021

Qué, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el País;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo N° 58º, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los Aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58º, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional de Tumbes y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015, modificada por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, se aprueba la Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel Nacional, y con Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 23 de Marzo 2021, se aprueba los Valores de las obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOH) e Industrial (VOHI) y Usos Especiales, para la Región de Tumbes, detallados en el Anexo 1, Cuadro N° 1 y 2 Respectivamente, asimismo el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores señalados en el Artículo 2° de la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10 -2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR

Tumbes, **26 OCT 2021**

Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 23 de Marzo 2021, entre otros aspectos;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES – CR, de fecha 13 de Agosto del 2014, y de acuerdo al Artículo Primero, Se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que incluye a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en cuyo documento de Gestión Institucional, vigente a la fecha, se incluye en los artículos N° s 14º inciso k) y 25º inciso e), y concordante con lo dispuesto por el inciso g), del artículo N° 58º, de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" (LOGR), delegándose automáticamente con arreglo a Ley, las atribuciones de Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los Distritos de la jurisdicción Regional;

Que, mediante Email S/N de fecha 21 de Setiembre del 2021, remitido por el Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, convocó para participar de la reunión Virtual del Taller de Coordinación "Validación de los Valores Arancelarios de los Planos Prediales" Campaña Arancelaria 2021, de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Tumbes, aplicables para el ejercicio fiscal 2022, realizada vía internet por la Plataforma Google Meet, el mismo que se realizó el día 23 de setiembre del 2021, participando la Arq. Diana Antuanet Garay Izquierdo – Ex Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes y la Ing. Valia Sthefany Dieguez Mendoza – Directora de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en representación del Gobierno Regional de Tumbes, quienes recibieron las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los Profesionales y/o Técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo y, de acuerdo a la coyuntura por el Estado de Emergencia Nacional que se aprobó mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y prorrogado con Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, la cual no permitió intervenir a ningún distrito a nivel nacional, sin embargo con Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU del 23 de marzo del año 2021, se establece el Procedimiento Temporal y Excepcional para la realización de Inspecciones Oculares a cargo del personal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la Formulación de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos en los Planos Prediales a Nivel Nacional, el Oficio N° 251-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU del 14 de abril del 2021,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10 -2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR

Tumbes,

26 OCT 2021

que solicita contar con apoyo de dos (02) delegados de esta Dirección Regional, para la realización de la labor técnica de inspecciones oculares, y el Oficio Múltiple N° 00009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR del 15 de julio del 2021, procediendo a la suscripción del Acta de Conformidad, señalada en el Visto, por encontrarlo conforme;

Que, mediante Acta de Conformidad N° 008-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 23 de Setiembre del 2021, Suscrita en la reunión Virtual de Coordinación para la Validación de los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Tumbes, aplicables para el ejercicio fiscal 2022, realizada vía internet por la Plataforma Google Meet, el mismo que se realizó el día 23 de setiembre del 2021, participando la Arq. Diana Antuanet Garay Izquierdo – Ex Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes y la Ing. Valia Sthefany Dieguez Mendoza – Directora de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en representación del Gobierno Regional de Tumbes, y en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo representados por el Coordinador del Área de Valores (e), Ing. Walter Antonio Sánchez Cajas, y su Personal Especializado en Aranceles – Téc. Rodolfo M. Vergaray Chang y Bach. Ing. Judith J. Marcelo Quezada, se determinaron los acuerdos para la posterior Aprobación de los Planos Prediales Vía Acto Resolutivo de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes.

Que, los Valores Arancelarios de los Planos Prediales, constituye un componente importante del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los Gobiernos Locales, el mismo que deberá ser aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes de conformidad con la legislación vigente;

Estando a lo dispuesto y contando con el Visto de las Unidades Orgánicas que Suscriben de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES – CR, de fecha



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10 -2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR

Tumbes, **26 OCT 2021**

13 de Agosto del 2014, y Resolución Ejecutiva Regional N° 00000179-2021/GOB.REG.-TUMBES-GR, de fecha 19 de Octubre del 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los distritos de la jurisdicción Regional de Tumbes, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022, que se detallan a continuación:

Con inspección ocular, Cuatro (04) distritos de la Región Tumbes: La Cruz, San Jacinto, Tumbes y Zorritos.

Sin inspección ocular, Cinco (05) distritos de la Región Tumbes: Aguas Verdes, Canoas de Punta Sal, Corrales, Pampas de Hospital y Zarumilla.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Direc. Reg. Vivienda Const. Y Saneamiento
Patricia Lindsay Gonzales Muro
DIRECTORA REGIONAL